

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

23317 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "ADN SINDICAL DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CATALUÑA", con número de depósito 79000272 (antiguo número de depósito 000000224) en la organización sindical denominada "Confederación Sindical Independiente FETICO", en siglas FETICO, con número de depósito 99000033 (antiguo número de depósito 1614).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Antonio Manuel Pérez Rodríguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/001563.

El Secretario General de la organización " Confederación Sindical Independiente FETICO, en virtud de sus facultades otorgadas, aceptó con fecha 28 de junio de 2022 la solicitud de afiliación del sindicato " Adn Sindical de Seguridad y Servicios de Cataluña". El acuerdo que entrará en vigor desde el mismo día de la firma aparece suscrito de una parte por D. Antonio Manuel Pérez Rodríguez en calidad de Secretario General de la "Confederación Sindical Independiente FETICO" y de otra parte por D. Domingo Bley Muñoz en calidad de Secretario General de "Adn Sindical de Seguridad y Servicios de Cataluña".

Con fecha 10 de junio de 2022 la reunión de la Ejecutiva de " Adn Sindical de Seguridad y Servicios de Cataluña" decidió por mayoría aceptar el acuerdo de afiliación. El acta aparece suscrita por D. Raúl Folgueira en calidad de Secretario de Relaciones Institucionales, D. Antonio Zambudio en calidad de Secretario de Organización y D. Domingo Bley Muñoz en calidad de Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 13 de julio de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220029938-1